



**NOMBRAMIENTO DEL PROFESORADO SELECCIONADO PARA FORMAR PARTE DE
LOS TRIBUNALES DE TFG DEL CURSO ACADÉMICO 2024-2025**

Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos

- Tribunales TFG (Acuerdo de sesión ordinaria de la Comisión de Docencia celebrada el 20 de noviembre de 2024).

POSTULADOS

Bolívar Carrillo, Araceli

Cosano Hidalgo, Daniel

López Montilla, Nazaret M^a

Prados Siles, Francisco

SELECCIONADOS

Carrasco Jiménez, Elena

Rueda Jiménez, Andrés

Soriano Dotor, M^a Laura

Nuñez Sánchez, M^a Nieves

Lasarte Aragonés, Guillermo

González Ojeda, Raúl

Martínez Martínez, M^a Amparo

Pineda Pineda, Antonio

Ruiz Arrebola, Jose Rafael

Posada Izquierdo, Guiomar Denisse

De la Rosa Díaz, Martin

Moreno Rojas, Rafael

López de Lerma Extremera, M^a de las Nieves

Martínez Moreno, Álvaro

Trujillo Navas, M^a Isabel

Pérez Rodríguez, Fernando

Rodríguez Pascual, Alejandro

Vallesquino Laguna, Pedro

Izquierdo Carrasco, Manuel

Zafra Leva, Rafael

Conde de Felipe, Magnolia M^a

Muñoz Marín, M^a Carmen

Valero Díaz, Antonio

Rojano Delgado, Antonia M^a

Cobos Luque, Antonio

Bonilla Luque, Olga M^a



SELECCIONADOS

Serrano Jiménez, Salud

Flores Serrano, Jose Manuel

Raya Bejarano, Andrés M^a

Acosta Rodríguez, Mario

Ruiz Pérez-Cacho, M^a del Pilar

Hernan Paadin, Lourdes Isabel

García-Gimeno, Rosa M^a

Reglamento 2/2024 por el que se regula el Trabajo de Fin de Grado de los Títulos Oficiales de la Facultad de Veterinaria

Artículo 11

*e) El Centro informará a los **Departamentos** implicados del profesorado seleccionado en los tribunales para su conocimiento, quienes, en un plazo establecido por la Comisión de Docencia, y por causa justificada, **deberán proponer candidatos alternativos pertenecientes al Departamento.***

n) Todo el profesorado de la titulación que cumpla los requisitos de este artículo tiene la obligación, en caso necesario y según esté recogido en la normativa del centro en materia de TFG, de participar en los tribunales de evaluación de TFG. El profesorado designado podrá renunciar a su cometido por situación administrativa, por las causas de abstención y recusación señaladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o porque exista una causa mayor justificada documentalmente y refrendada por la dirección del departamento, que será valorada por la comisión de TFG (o equivalente).

